



---

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, Fracción I, Inciso f y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación al Informe sobre Pasivos Contingentes., y de conformidad a lo establecido en el capítulo VII, numeral I, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, donde se establece en términos generales que un pasivo contingente es:

a) *Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien*

b) *Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:*

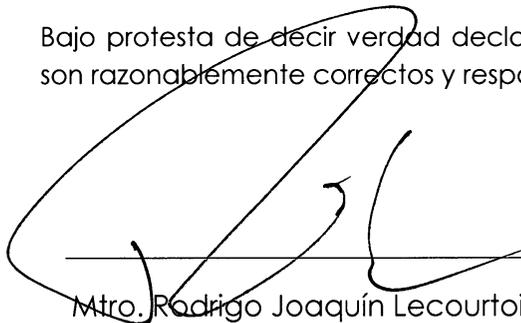
*(i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien*

*(ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.*

*En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc..*

Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a este informe, el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, tiene 52 juicios laborales que se encuentran en proceso, los cuales no pueden ser cuantificables hasta que la Autoridad en la materia no emita una sentencia o laudo definitivo.

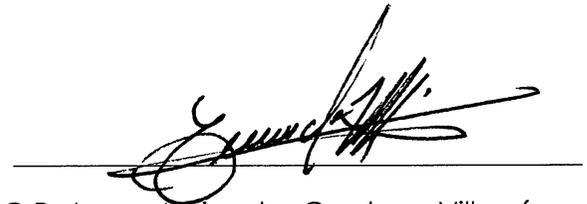
Bajo protesta de decir verdad declaramos que el Informe de Pasivos Contingentes y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



---

Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López

Auditor Superior del Estado



---

C.P. Jorge Alejandro Cardone Villagómez

Coordinador General de Administración y Finanzas